

Sistema Especial de Pagos Personalizado - SEPP

Plazo de presentación hasta el 30/09/2024 para aplicarse a partir del año 2025

Se podrá dividir el pago de sus recibos anuales en 2, 5 o 9 plazos que se cargarán en la cuenta bancaria indicada.

Tributos que pueden incluirse en el SEPP



- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Tasa por utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público local (VADOS Y CAJEROS).
- Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local (BASURAS).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Tasa por prestación de los servicios de distribución del alcantarillado y saneamiento (AGUA).
- Tasa por utilización privativa y/o aprovechamiento especial de Huertos Urbanos Municipales (HUERTOS URBANOS).

Modalidades y plazos:



SEPP de 2 plazos

Primer plazo: 50% del recibo (cargo el 28/02 o día hábil inmediato siguiente).

Segundo plazo: 50% restante - 5% de bonificación (cargo el 31/10 o día hábil inmediato siguiente).

SEPP de 5 plazos

Cuatro primeros plazos: 1/5 parte del recibo (cargo: 28/02, 30/04, 30/06, 31/08, o día hábil inmediato siguiente).

Quinto plazo: 1/5 restante - 5% de bonificación (cargo el 31/10 o día hábil inmediato siguiente).

SEPP de 9 plazos

Ocho primeros plazos: 1/9 parte del recibo (Cargo el último día del mes, desde febrero hasta septiembre incluidos, o día hábil inmediato siguiente).

Noveno plazo: 1/9 restante - 5% de bonificación (cargo el 31/10 o día hábil inmediato siguiente).

Bonificación



5% de cada uno de los recibos incluidos en el SEPP para los que no se haya reconocido otra bonificación de mayor importe, **con el límite de 100 €** por solicitante y por todos los recibos acogidos a dicho sistema.

Requisitos:



No tener deudas pendientes de pago en período ejecutivo con la Hacienda Municipal en el momento de presentar la solicitud. A tales efectos, no se considerarán deudas pendientes de pago las que se encuentren aplazadas, fraccionadas o respecto de las cuales se haya declarado su suspensión.

Plazo de solicitud



Hasta el 30 de septiembre del ejercicio inmediato anterior en el que se pretende su aplicación.

Documentación a presentar



Solicitud de SEP. En caso de representación: fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante y del/de la representante (por las dos caras) y autorización firmada por el/la interesado/a y por el/la representante, salvo en el caso de representación legal, en cuyo caso se requiere acreditar documentalmente la misma (poderes notariales, escrituras, etc.).

Forma de presentación



- **Telemática:** En la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
- **Presencial** (solo personas físicas): en cualquier Oficina en Materia de Registro, así como órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 Ley 39/2015.



Para más información:

✉ sep@lasrozas.es



Se puede tramitar en 2024, pero se hará efectivo en 2025